

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 121

Viernes 1 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de la provincia de Valladolid

En virtud de la publicación de la circular número 764 A (*Boletín Oficial del Estado* número 146) de fecha 26 de los actuales, queda prorrogado a todos los efectos hasta las veinte horas del día 15 de junio próximo, inclusive, el plazo de presentación de documentos en solicitud de los derechos de reserva.

Valladolid, 28 de mayo de 1951.—El gobernador civil-Delegado Provincial, Juan Alonso-Villglobos.

1.783

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transportes de mercancías entre Béjar y Valencia por Litoral Marítima Terrestre, con domicilio en Valencia, Serrano Morales, 5, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo, que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los

particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento, y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Honquillana, Ataquines, San Vicente del Palacio, Gomeznarro, Medina del Campo, Rueda, Tordesillas, Villavieja del Cerro, Torrecilla de la Abadesa, Bercero, Villalar y Pedrosa del Rey, al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Renfe y Despacho Central de Medina del Campo.

Valladolid, 5 de mayo de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.570—864

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección provincial de Administración Local

CUPOS DEFINITIVOS (REINTEGROS)

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda acordó, con fecha 2 de abril de 1951, fijar en las cantidades que se indican los Cupos Definitivos de Compensación Municipal de 1948, así como las cantidades a reintegrar de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a reintegrar
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Gomeznarro	4.732,44	5.376,40	643,96
Megeces	»	2.462,68	2.462,68
Villasexmir	4.298,35	6.065,16	1.136,81

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Valladolid, 15 de mayo de 1951.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.678

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 172, de fecha 8 de agosto de 1950, aparecía anuncio de esta Jefatura de Obras Públicas iniciando la información pública del proyecto para la concesión de un servicio regular de viajeros en automóvil por carretera entre León-Mayorga, que había sido solicitada por don José Manuel Martínez López, domiciliado en León, San Francisco, número 1. En dicho anuncio no figuraban las hijuelas que se mencionan en el proyecto, y al objeto de que los interesados puedan manifestar lo que estimen pertinente, por el presente anuncio se hace público que la mentada línea se solicita con las hijuelas siguientes: 1.º De Mayorga a Valderas; 2.º De Valderas a Albires, por Becilla de Valderaduey; 3.º De Matallana de Valmadrígal a Valencia de Don Juan; 4.º De Sacasola de Rueda a Mansilla de las Mulas (provincias de León y Valladolid).

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Castrobol, Mayorga, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Becilla de Valderaduey, Sañices de Mayorga Valderas y Gordoncillo, Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Gerardo Salgado, Luis Cámara y Renfe.

Valladolid, 26 de mayo de 1951.—El ingeniero-jefe, Gonzalo Alonso.

1.788—865

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Santiago Alonso de Frías. Vecino de Valladolid, Portugale, 5.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 21,433 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras, Matapozuelos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.661—866

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Angel Linares Velasco, vecino de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 13 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Herrera de Pisuerga (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.665—867

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Agapito Díez Tapias, vecino de Tudela de Duero (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 2,00 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Tudela de Duero (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón que pone en comunicación el río con un pozo, sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba de 3 C. V., próxima a la caseta irá una arqueta cabeza de un sifón con dos compartimientos el cual domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.663—868

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Eugenio Colorado y Laca, presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación de la misma, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la concesión de un aprovechamiento de 2,00 litro de agua por segundo derivados del arroyo Viciachonda, con destino al abastecimiento de agua para el pueblo de Arcones y sus anejos (Segovia).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Obras.—La obra de toma consta de un pequeño azud que deriva el agua a una caseta en la que existen dos compartimientos, uno para la toma y otro para la llave de paso de la tubería, ésta será de 60 m/m. partiendo ramales para el abastecimiento de las entidades locales de Arconillos, Castillejo, Huerta y La Mata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de

1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.667—869

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Rubí de Bracamonte

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1950, y terminado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que hubiera al mismo.

Rubí de Bracamonte, 18 de mayo de 1951.—El alcalde, Enrique Manzano.

1.761—870

Villalba de los Alcores

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al año 1950, quedan expuestas al público con los justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho siguientes, puedan ser examinadas y practicar los reparos u observaciones que consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Villalba de los Alcores, 25 de mayo de 1951.—El alcalde, Manuel Díez.

1.780—871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y León, se llama a José Jiménez Cerruella, (a) «Ojines», de 23 años, soltero, hijo de Juan y Albina, natural de Mansilla de las Mulas, y sin domicilio fijo, el cual ha convivido con Josefa Lobato Jiménez; y a otro, también gitano, cuyas circunstancias se ignoran, con el fin de que ambos comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, con el fin de ser oídos en sumario que se instruye en este Juzgado, sobre hurto de kilo de cobre, con el número 167 de 1951, aper-

cibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio de Santiago.—El secretario P. S., Miguel L. García.

1.739

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Lobato Jiménez, Josefa; de 18 años, soltera, hija de Antonio y Antonia, natural de Madrid, ambulante, pelo negro, ojos negros.

Borja Jiménez, Angela Concepción; de 74 años, soltera, hija de Manuel y Agueda, natural de Santibáñez de Zaraguda, trapera, estatura normal, pelo canoso, nariz aguileña.

Hernández Borja, Rosaura; hija de Ramón y Concepción, de 30 años, natural de Castillo de don Juan, casada con Eugenio Borjas, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, ambas gitanas y que tuvieron su domicilio en esta capital, Pradillo de San Sebastián, comparecerán en este Juzgado, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibidas que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar, y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo se ordena a la policía judicial y se ruega a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas, caso de ser habidas, en la Prisión provincial, por así tenerlo acordado en sumario que se instruye con el número 167 de 1951, sobre hurto.

Dado en Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.—Bienvenido Pérez.

1.823

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Chacón Cuervo, Angela; de 19 años, soltera, sus labores, hija de Alfredo y Rosario, natural de Segovia, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada por la superioridad en el sumario número 192 de 1950, sobre hurto, apercibida que, de no hacerlo así, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de la expresada procesada que, caso de ser habida, será puesta a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, en la Prisión provincial.

Valladolid, 22 de mayo de 1951.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

1.737

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Loza de Perea, Manuel; de 23 años, soltero, viajante, hijo de Victoriano y María Manuela, natural de San Sebastián, domiciliado en la misma, calle Primo de Rivera, número 31, hoy en

ignorado paradero, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 2 de San Sebastián, al objeto de ser oído en causa número 202 de 1951, sobre hurto, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de mayo de 1951.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

1.770

PALENCIA

REQUISITORIA

Aguera Corral, Juan José; de 19 años de edad, soltero, dependiente, hijo de Ramón y Josefa, natural y vecino que fué de Palencia; hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue con el número 210-951 sobre estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.743

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por la de su asociada doña Ana Mazariegos Herrera, asistida de su esposo don José María Saracíbar Alonso, contra don Felipe Carnicero Gutiérrez, don Demetrio Lobo y los herederos desconocidos de don Francisco María Arrondo Aguirreurreta, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por su asociada doña Ana Mazariegos, contra la herencia yacente y presuntos herederos de don Francisco M.^a Arrondo Aguirreurreta, y contra don Felipe Carnicero Gutiérrez y don Demetrio Lobo, sobre resolución de contrato de inquilinato; y Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta por su asociada doña Ana Mazariegos Herrera, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre

dicha demandante y don Francisco María Arrondo Aguirreurreta, condenando a los demandados herederos de don Francisco María Arrondo Aguirreurreta, don Felipe Carnicero Gutiérrez y don Demetrio Lobo Gimeno a que desalojen la vivienda que ocupan en la calle de la Estación, número 9, entresuelo izquierda, dentro del plazo legal, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuaren, e imponiéndoles las costas de este juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis González San José. La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.—Luis Valdés.—Rubricado.»

Es copia que concuerda exactamente con su original, a que me refiero, y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Francisco María Arrondo Aguirreurreta, expido el presente testimonio en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Valdés.

1.786—872

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 163 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Carmen Pérez García, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.773

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 171 de 1951, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco López Maté, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme

a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.774

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 169 de 1951, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teodosia Ortega Aldea, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.775

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156 de 1951, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Tomás Ruiz, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.772

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.007 de 1950 sobre lesiones, contra María Cáceres Criado, hija

de Bonifacio y Juana, de 51 años de edad, natural de Cuéllar (Segovia), casa, cuyo último domicilio manifestó en esta localidad, paseo de la Dirección, número 40, bajo, y en la actualidad se ausentó del mismo y al parecer se encuentra en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a fin de que el día seis de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

Chamartín de la Rosa, 18 de mayo de 1951.—El secretario, (ilegible).

1.755

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa por jurisdicción prorrogada, en los autos de juicio verbal de faltas número 7 de 1951, seguidos en este Juzgado a virtud de parte facultativo del médico de asistencia pública domiciliaria don Valentín Romero Herrero, por lesiones causadas por un perro, propiedad de don Cosme Macarrón Cabrerizo, a Amelia Martín Martín, natural de Valladolid (ambulante) y encontrándose en la actualidad dicha lesionada, en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo y hora de las diez de su mañana; previéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Amelia Martín Martín, expido la presente para su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Soria y Valladolid, en San Esteban de Gormaz, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Casimiro Gonzalo.

1.744

VALORIA LA BUENA

Don Manuel Alonso Díaz, secretario del Juzgado comarcal de Valoria la Buena y su comarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Valoria la Buena, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el señor don Juan García Pérez, juez comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio cognición, seguidos a instancia de don Anastasio Sancho Gredilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Trigueros del Valle, contra don Bonifacio Palenzuela Caballero, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Trigueros del Valle, que se halla declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro resuelto

y terminado el contrato de arriendo existente entre el demandante don Anastasio Sancho Gredilla y el demandado don Bonifacio Palenzuela Caballero, de la casa de la calle de la Solana Alta, sin número, de la villa de Trigueros del Valle, negando al demandado la prórroga de referido contrato de inquilinato y condenando a éste a desalojar la casa en término de seis meses, si llegado el día no existieran razones de equidad o personales del demandado para ampliarle, con apercibimiento de ser lanzado, en caso de no efectuarlo, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Igualmente debo declarar y declaro haber lugar a que el actor y arrendador indemnice al demandado inquilino la renta de seis meses al desalojar éste la casa.

Y para la notificación de esta sentencia al demandado rebelde, hágase en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de cinco días no solicita la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Bonifacio Palenzuela Caballero, expido y firmo la presente en Valoria la Buena, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Alonso Díaz.

1.712—873

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de San Martín de Valvení, se celebrará el 22 de junio de 1951, en la Sala del Juzgado, a las once horas.

Deudores, Dionisio Mosquera Pérez y Venancio Martín.

Una tierra en término municipal de San Martín de Valvení, al pago de La Cuesta; linda al Norte, 428-429-430, Mariano Ortega, Justiniano Martínez y Manuel Ortega; Sur, 10, el Estado; Este, 432, Mónica Guzmán, y Oeste, 10, el Estado. Hace 56 áreas y 8 centiáreas; polígono 13, parcela 431. Líquido imponible, 9,53 pesetas. Capitalizada en

190,60 pesetas; sin cargas que la graven. Valor para la subasta, 190,60 pesetas.

Deudores, herederos de Alfonsa Muñoz.

Una tierra en igual término, al pago de Páramos las Viñas; linda al Norte, 10, el Estado; Sur, 44, el Estado; Este, 140-141-142, Ubaldo Vallejo, herederos de Ignacio Aguado y Ubaldo Vallejo, y Oeste, 138, Remigio Pérez. Hace 2 hectáreas, 80 áreas y 44 centiáreas; polígono 13, parcela 139. Líquido imponible, 47,67 pesetas. Capitalizada en 953,40 pesetas; sin cargas que la graven. Valor para la subasta, 953,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

San Martín de Valvení, 18 de mayo de 1951.—Ursicino Moro.

1.688

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha

12 de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez comarcal de Valoria la Buena, se celebrará el 22 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las diez y siete horas.

Deudor, Hermógenes de Diego.

Una tierra en término municipal de Valoria la Buena, al pago de Portillejo; linda Norte, 32, el Estado; Sur, 38, Dionisio Ortega; Este, 28, Pedro Lázaro, y Oeste, 36, Bernardina Palenzuela. Hace 14 áreas y 42 centiáreas, polígono 20, parcela 35. Líquido imponible, 7,50 pesetas. Capitalizada en 150 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 150 pesetas.

Deudora, Angela Estébanez Cocolina.

Una tierra en igual término, al pago de Soto Serna; linda Norte, 163, Juan López; Sur, 162, Marcial Ortega; Este, 236, 165-237, Sinforsoro Torres Camino, y Oeste, 238, Justa Quevedo. Hace 86 áreas y 52 centiáreas, polígono 20, parcela 167. Líquido imponible, 82,18 pesetas. Capitalizada en 1.643,60 pesetas, sin cargas, valor para la subasta, 1.643,60 pesetas.

Deudora, Sauria Onecha.

Una tierra en igual término, al pago de Pozoncil; linda Norte, 135, Marcial Ortega; Sur, 138, Raimundo Aragón; Este, 136, Primitivo García, y Oeste, Camino. Hace 53 áreas y 77 centiáreas, polígono 28, parcela 137. Líquido imponible, 39,79 pesetas. Capitalizada en 795,80 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 795,80 pesetas.

Deudora, Saturnina Tomé Herrero.

Una tierra en igual término, al pago de La Mambra, linda Norte, 59, herederos de Primitivo Pérez; Sur, 63, José López Espi; Este, 62, Nicolás Onecha, y Oeste, camino Cubillas. Hace 77 áreas, 26 centiáreas, polígono 22, parcelas 61-60. Líquido imponible, 57,17 pesetas. Capitalizada en 1.143,40 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 1.143,40 pesetas.

Deudor, Silviño Torres Aragón.

Una tierra en igual término, al pago de Florismos; linda Norte, 26, Buena Ventura del Prado; Sur, 56-58; Julio Pelayo y Domiciano Ruiz; Este, 62-61-60, Andrés Angel Barrio, María Nieves Delgado y Alejandro Torres, y Oeste, 21-31, Sinforsoro Torres y Ricardo Camino. Hace 71 áreas y 70 centiáreas, polígono 28, parcela 27. Líquido imponible, 68,11 pesetas. Capitalizada en 1.362,20 pesetas, sin cargas. Valor para la subasta, 1.362,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios

establecidos en el título VI de la ley hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Valoria la Buena, 18 de mayo de 1951.
Ursicino Moro.

1.684

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1951 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de San Martín de Valvení, se celebrará el 22 de junio de 1951, en la sala del Juzgado, a las once horas.

Deudor, Agapito Ruiz Vallejo.

Una viña en término municipal de San Martín de Valvení, al pago de González; linda al Norte, 274, Agapito Mosquera; Sur, 276, Rogelio Ruiz; Este, 273, Amalio García Sobrino, y Oeste, 269, Eduardo Orduña Vallejo. Hace 7 áreas y una centiárea. Polígono 13, parcela 275; líquido imponible, 2,10 pesetas. Capitalizada en 42 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 42 pesetas.

Deudor, Rogelio Ruiz Vallejo.

Una tierra en igual término, al pago de Valdencina; linda al Norte, 253, El Estado; Sur, 253, El Estado; Este, 258, María Villar Madroño, y Oeste, 255, Amalio García Sobrino. Hace 56 áreas y 44 centiáreas. Polígono 57, parcela 262; líquido imponible, 4,52 pesetas. Capitalizada en 90,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 90,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Robledo; linda al Norte, 276, Saturnino Lázaro; Sur, Tomás Losada; Este, 253, El Estado, y Oeste, 278, María Guzmán. Hace 28 áreas y 22 centiáreas. Polígono 57, parcela 277; líquido imponible, 2,26 pesetas. Capitalizada en 45,20 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 45,20 pesetas.

Deudora, Victoria Tomé Torre.

Una tierra en igual término, al pago de La Vega; linda al Norte, 1, Dominica González; Sur, 8, Ubaldo Vallejo Lázaro; Este, carretera Valoria-Valladolid; y Oeste, 7, Amalio García Sobrino. Hace 58 áreas y 49 centiáreas. Polígono 68, parcela 3; líquido imponible, 22,23 pesetas. Capitalizada en 444,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 444,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Rasillo; linda al Norte, camino de Robledo; Sur, 217, Feliciano García Albillo; Este, 216, Mauro Lázaro Vallejo; y Oeste, 219, Amalio García Sobrino. Hace 28 áreas y 22 centiáreas. Polígono 57, parcela 218; líquido imponible, 16,08 pesetas. Capitalizada en 321,60 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 321,60 pesetas.

Deudor, Fernando Velicia Ruiz.

Una viña en igual término, al pago de La Pililla; linda al Norte, 270, El Estado; Sur, 348, Amalio García Sobrino; Este, 281, Gaudelia del Barrio, y Oeste, 270, El Estado. Hace 21 áreas y 3 centiáreas. Polígono 13, parcela 280; líquido imponible, 17,67 pesetas. Capitalizada en 353,40 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 353,40 pesetas.

Deudor, Silvio Viñaz Díez.

Una tierra en igual término, al pago de Robledo; linda al Norte, 39, Tomás Losada; Sur, 24, El Estado; Este, 37, Gaudelia del Barrio Gil, y Oeste, 24, El Estado. Hace 28 áreas y 79 centiáreas. Polígono 60, parcela 40; líquido imponible, 4,89 pesetas. Capitalizada en 97,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 97,80 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Camino Viejo; linda al Norte, 64, Marcos del Olmo; Sur, 24, El Estado; Este, 24, El Estado; y Oeste, camino viejo Valladolid. Hace 28 áreas y 79 centiáreas. Polígono 60, parcela 65; líquido imponible, 4,89 pesetas. Capitalizada en 97,80 pesetas; sin cargas que la graven; valor para la subasta, 97,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse

con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

San Martín de Valvení, 18 de mayo de 1951. — Ursicino Moro.

1.687

Comunidad de Regantes de Viloria del Henar

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de regantes a todos los propietarios que tienen fincas enclavadas dentro de las acequias de esta Comunidad, para el día 3 de junio próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y las trece horas en segunda convocatoria, con el objeto de proceder a la elección de presidente de la Comunidad y vocales del Sindicato y del jurado de riegos, así como al examen de la memoria anual que presenta el Sindicato saliente.

Viloria del Henar, 17 de mayo de 1951.
El presidente, Jonás González.

1.718—874

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial